

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

17 de septiembre de 2009

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1127

Por los señores Arango Vinent y Martínez Maldonado:

“Para enmendar el sub-inciso (vii) del inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de autorizar una deducción contributiva especial y temporera a donativos de individuos destinados a la renovación y expansión del Museo de Arte de Ponce para los años contributivos 2010 y 2011, como acto de honor y retribución póstuma a la obra cimera de Don Luis A. Ferré y su incesante labor por la promoción del arte y la cultura.”
(HACIENDA)

P. del S. 1128

Por la señora Burgos Andújar y el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber, para conceder un beneficio por muerte en el servicio hasta un máximo de sesenta mil (\$60,000) dólares, a ser repartido siguiendo el orden sucesoral establecido en el Artículo 898 del Código Civil (31 LPRA 2651) el cual establece que a falta de hijos legítimos o ilegítimos reconocidos y sus descendientes, heredarán al difunto sus ascendientes con exclusión de los colaterales.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1129

Por la señora Santiago González:

“Para enmendar la “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, artículo 1 al 20, según enmendada, antes Código de Enjuiciamiento Civil, que reglamenta los procedimientos de adopción, mediante la adición del artículo 21, con el propósito de brindar pleno reconocimiento a las adopciones extranjeras de menores nacidos fuera de Puerto Rico por residentes de Puerto Rico que cumplen con los requisitos para adoptar en nuestra jurisdicción y viabilizar la inscripción de los adoptados en el registro especial del Registro Demográfico, armonizando así la política pública dirigida a procurar el bienestar del menor y la unidad familiar con la tendencia moderna de la globalización, lo cual se ha reflejado en un aumento en los casos de ciudadanos americanos que han adoptado menores fuera de territorio estadounidense.”

(EDUCACIÓN Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1130

Por la señora Santiago González:

“Para añadir un inciso (d) a la Sección 6.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico."

(GOBIERNO)

P. del S. 1131

Por la señora Burgos Andújar y el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar la “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”; adoptar definiciones; establecer la política pública sobre la promoción y desarrollo de dicha industria; disponer que el Secretario de Salud tendrá los poderes y facultades convenientes y necesarios para implantar dicha Ley; enumerar los poderes y facultades de dicho funcionario; crear una Junta Consultiva para hacer recomendaciones al Secretario de Salud en dicha área; disponer incentivos económicos para las actividades, facilidades e instalaciones certificadas como de turismo médico; disponer los procedimientos para la expedición de certificaciones y licencias para dichas actividades, facilidades e instalaciones; establecer parámetros para el desarrollo del turismo médico en Puerto Rico; disponer que la Junta de Planificación instruirá a la Administración de Reglamentos y Permisos a otorgarle prioridad a toda iniciativa del sector público o privado para desarrollar infraestructura, facilidades e instalaciones de turismo médico; disponer lo relativo al otorgamiento de permisos de construcción; establecer prohibiciones, multas y penalidades; derogar la Ley Núm. 52 de 30 de enero de 2006; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1132

Por el señor Soto Díaz:

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de establecer que las pistolas taser formarán parte del equipo de los Miembros de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1133

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Número 206 de 28 de agosto de 2003 a los fines de autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a otorgar una línea de crédito a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales por la cantidad de veinte millones (\$20, 000,000.00) de dólares equivalentes a los restantes cuatro años de aportaciones al fondo según establece el Artículo 10 de la referida Ley.”

(HACIENDA)

P. del S. 1134

Por los señores Martínez Maldonado y Ríos Santiago:

“Para disponer que en el caso particular de los pensionados que sean nombrados por el Gobernador, o con el consentimiento de éste, como Secretarios, Jefes o Directores de agencias o instrumentalidades públicas, éstos puedan percibir, sin menoscabo de su pensión, una compensación adecuada por sus servicios.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 233

Por el señor Torres Torres:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, que se desglosan como sigue: veinticinco (25,000) dólares provenientes del Inciso 4, Subinciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; y veinte mil (20,000) dólares provenientes del Inciso 48, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 234

Por el señor Ortiz Ortiz :

“Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2009-2010, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 235

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico que desarrolle el perfil deportivo de cada municipio con la finalidad de asesorar a las Administraciones Municipales para establecer un plan estratégico específico para cada uno y en beneficio de una mejor calidad de vida para sus ciudadanos.”

(RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 236

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que identifique las áreas geográficas del turismo deportivo de nuestro país y realice una campaña de promoción y divulgación de Puerto Rico como destino para el turismo deportivo.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 237

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar al Secretario de Educación de Puerto Rico restituir el uso de los cinco libros del currículo del programa de español de undécimo grado que fueron prohibidos mediante Memorando Circulado por el Departamento de Educación el pasado 10 de septiembre de 2009.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

R. Conc. del S. 26

Por los señores Tirado Rivera y Suárez Cáceres:

“Para expresar el total rechazo por parte de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la decisión tomada por el Departamento de Educación de prohibir la utilización de las siguientes obras de escritores puertorriqueños: “Antología personal” de José Luis González, “Reunión de espejos” de José Luis Vega, “El entierro de Cortijo” de Edgardo Rodríguez Juliá, “Mejor te lo cuento: antología personal” de Juan Antonio Ramos y “Aura” del Mexicano Carlos Fuentes.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 662

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realice un estudio para determinar la situación actual de las facilidades que administra la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, en el Centro Vacacional Punta Santiago, Balneario Punta Santiago y el Parque Acuático Infantil, todos localizados en el municipio de Humacao, con el cumplimiento de las normas y reglamentaciones federales y estatales para personas con impedimentos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 663

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el más sincero pesar y condolencia del Senado de Puerto Rico a los familiares y amigos del Dr. Antonio de la Cruz Camilo, quien falleció el martes, 15 de septiembre de 2009 en Bayamón, Puerto Rico a la edad de 82 años.”

R. del S. 664

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Superintendente del Capitolio, Sr. Eliezer Velázquez Quiles, en ocasión de ser nombrado como el Servidor Público de Excelencia 2009 por la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana.”

R. del S. 665

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Alvan Vélez de Jesús en ocasión de ser exaltado como Miembro Prominente de la Academia Científica y de Cultura Iberoamericana, “que honra por sus servicios y con su ejemplo ciudadano, profesional y académico al pueblo de Puerto Rico”.”

**PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES
CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO
RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL
SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 83

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para añadir un inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de disponer, como requisito para la obtención de una licencia para operar un hogar de crianza o un hogar grupal de niños, el que el operador y todo su personal adulto que trabaje directamente con el cuidado de los niños sean evaluados psicológicamente.”

(EDUACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 901

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 1022 (b) (5), de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de disponer que las compensaciones en daños y perjuicios en la partida correspondiente a los daños emocionales no serán consideradas como ingreso bruto y no estarán sujetas a tributación.”

(HACIENDA)